



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

TEMPORAL

NAVIDEÑO

CLAVE: TEP000749

FOLIO TRÁMITE: 540440

Gobierno de...

NOMBRE: TLAQUEPAQUE VILLAGE NOE

FECHA EXPEDICIÓN

07-diciembre-2020

UBICACIÓN: POZA RICA.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 1.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$240.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:10 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:08 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 08:00:08 a	A: 11:00:08 p		DE: 08:00:56 a A: 11:00:56 p

## "NAVIDEÑO EN SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALABA EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

P.JAH/edchavez  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



No Villa Querada  
ACEPTO

VILLA QUEZADA NOE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratoria.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en hoteliz corzada, tratándose de puestos en que se venden fríojoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.